



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



IV Centenario
Don Quijote de la Mancha

BARRA FERIA

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DEL AUDITORIO MUNICIPAL, Y DE LA BARRA DEL "BAILE DEL VERMUT" DURANTE LAS FERIAS DE ARGAMASILLA DE ALBA 2010.

CLÁUSULAS

Cláusula 1.^a OBJETO.- El objeto del presente expediente es la adjudicación del contrato con destino a la explotación de la Barra del Auditorio Municipal durante la Feria y Fiestas de 2010, conforme a su destino de expedición de bebidas, pinchos, raciones, montados y/o bocadillos, etc, y la instalación y explotación de la Barra del denominado "Baile del Vermut", en el lugar de la Glorieta que se señale por el Ayuntamiento, para expedir cerveza, agua, refrescos y tapas

El adjudicatario del presente procedimiento, deberá explotar la instalación de la forma más ventajosa para los usuarios, y de acuerdo con las indicaciones del responsable de la Delegación de Festejos en este Ayuntamiento o en quien delegue, sin contradecir lo dispuesto en la legislación aplicable, y el presente pliego de condiciones, para lo cual el Ayuntamiento tendrá durante la duración de la misma, facultades permanentes de determinación de directrices e inspección.

Cláusula 2.^a- REGIMEN JURÍDICO.- El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene naturaleza administrativa especial y se regirá por lo establecido en el mismo y para lo no previsto por el presente Pliego y por el de Prescripciones Técnicas regirá la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre) y cuantas normas que en derecho le sean de aplicación

Cláusula 3.^a- ADJUDICACIÓN. Para proceder a la adjudicación del presente procedimiento, se cursarán invitaciones a las empresas con residencia en este municipio, que encontrándose en alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E (bares, cafeterías y análogos), en número no menor de tres

Los criterios que servirán de base para la adjudicación son, establecidos por orden de mayor a menor importancia:

- 1º.- Mejora al alza del canon cifrado en cláusula siguiente.
- 2º.- Bajas en los precios máximos fijados en el presente Pliego.
- 3º.- Condiciones, tanto físicas como de explotación de la Barra del "Baile del Vermut"

El adjudicatario hará suyos los beneficios que obtenga de la ejecución de la actividad, con sujeción a la lista de precios de venta al público sellada por la Administración competente.

Se entiende que esos precios referidos a cada artículo comprenden todo tipo de impuestos, así como cualquier clase de gasto inherente a los mismos.

El adjudicatario gestionará el servicio a su riesgo y ventura y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios en el servicio, salvo por la modificación del objeto del mismo impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento

Cláusula 4.^a- PRESUPUESTO Y PAGO. EL PRESUPUESTO BASE PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN será de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €).

PAGO: El pago del canon que resulte de la adjudicación se realizará de la siguiente forma:

- El 100% a la firma del contrato.
- En todo caso, la formalización del contrato y pago serán antes del 15 de Agosto de 2010.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



IV Centenario
Don Quijote de la Mancha

BARRA FERIA

Cláusula 5ª.- GARANTÍAS.-

1. El adjudicatario, deberá constituir garantía definitiva por importe del 5% del canon de adjudicación, que deberá hacerse efectiva mediante metálico o aval en el plazo de quince días desde que se notifique la adjudicación del contrato.

Cláusula 6ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Cláusula 7ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del contrato será entre los días 4 al 9 de Septiembre de 2010, ambos inclusive, la Feria de la localidad.

Cláusula 8ª DERECHOS Y OBLIGACIONES. Los derechos y obligaciones de las partes serán los que se deriven del presente Pliego y del resto del ordenamiento jurídico.

El adjudicatario se compromete a:

- Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarlas a otros usos. El adjudicatario se compromete expresamente a no utilizar las instalaciones para la venta de otros productos que no sean los propios de la venta asignada en este pliego, es decir Servicio de Hostelería.
- Instalar la barra del "Baile del Vermut" todos los días que ha de explotarse, comprometiéndose expresamente el adjudicatario a no instalar mesas ni sillas.
- Conservar las instalaciones de la barra e inmediaciones en perfecto estado de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector.
- Proceder a la recogida y limpieza de la zona de la barra y mesas del Auditorio de Verano, sin percibir compensación alguna, contando no obstante, con la colaboración de dos trabajadores del Ayuntamiento en jornada reducida de mañana, para limpieza del recinto-auditorio, entendiéndose pues que la limpieza y acondicionamiento de la barra es obligación exclusiva del adjudicatario.
- El horario de la barra-bar del auditorio y la atención a las mesas será obligatoriamente, desde las 23.00 horas hasta la finalización de la verbena popular, debiendo estar al menos una persona con carácter habitual destinada a la limpieza y retirada de vasos y platos de las mesas del Auditorio.
- La Barra del "Baile del Vermut" se explotará únicamente el Lunes, Martes, Miércoles y Jueves de Feria, es decir los días 6 al 9 de septiembre, ambos inclusive, con obligación de atender la misma, durante la celebración del baile.
- Establecer los precios de la lista que figura como ANEXO II, del presente Pliego de Condiciones, siendo las calidades de las bebidas las también señaladas en el mismo o en su caso los que como mejora se hayan aprobado, sin utilizar ningún procedimiento abusivo en perjuicio de los consumidores.
- Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros sin perjuicio de que le ayuden en la tarea, familiares que legal y económicamente de él dependan, o bien trabajadores asalariados que deben ser contratados en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Cumplir con todas las obligaciones que le correspondan relativas al ejercicio de la actividad, incluido las de carácter laboral en relación a sus empleados, incluidos los de afiliación, inscripción y cotización a la Seguridad Social, así como las directrices dadas al respecto de la explotación de la barra-bar por el Alcalde o Concejales en quien delegue.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



IV Centenario
Don Quijote de la Mancha

BARRA FERIA

- No introducir elementos de equipamiento, anuncios, señales, etc., sin autorización expresa del Ayuntamiento, ni modificar ni retirar lo existente.
- Aportar todo el material necesario, excepto las mesas y sillas del Auditorio que son aportadas por el Ayuntamiento, para el ejercicio del contrato.
- Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones adscritas al servicio, inclusive los aseos y/o servicios.
- Mantener durante el tiempo que dure la actividad de bar, la Lista de Precios de forma que su exposición resulta claramente visible y perceptible a los usuarios.
- Suscribir o tener suscrita con entidad aseguradora Póliza de responsabilidad civil por importe de 300.500 euros, para posibles indemnizaciones de daños de cualquier tipo que puedan originarse a las personas y cosas, como consecuencia de la actividad, por actos propios del adjudicatario o de sus empleados dentro y en las instalaciones y objeto del contrato.
- Permitir el uso de mesas y sillas por asistentes a la verbena sin necesidad de efectuar consumición.
- Finalizada la explotación las instalaciones, mesas y sillas propiedad municipal revertirán al mismo, en idénticas condiciones a como le fueron entregadas.

El adjudicatario tiene derecho a:

1. El adjudicatario recibirá el recinto donde ha de prestarse la explotación del auditorio en perfectas condiciones de uso, al igual que las mesas y sillas destinadas al efecto, y aquel de la Glorieta en que haya de instalar la barra, debidamente señalado.
2. El Ayuntamiento contratante garantizará al adjudicatario el libre y pacífico goce y explotación de las instalaciones de la barra-bar del Auditorio Municipal, así como la de la Barra del "Baile del Vermut" conforme al pliego de condiciones, al correspondiente contrato, y a la legislación vigente.

Cláusula 9.^a RESOLUCIÓN.- Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 206 de la L.C.S.P

Cláusula 10.^a La adjudicación se formalizará en contrato administrativo. Las partes se someten a la legislación general de contratación de las Administraciones Públicas, al pliego de cláusulas particulares, y al proyecto técnico. La mera presentación de la propuesta supone para cada licitador la aceptación de este pliego de cláusulas.

Cláusula 11.^a. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

11.1.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para concurrir a este procedimiento, aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera o profesional, en los términos del artículo 43 y siguientes de la L.C.S.P, y además no estén afectados por ninguna de las circunstancias que se establezcan en dicha normativa como prohibiciones de contratar (art. 49 y ss.).

Los referidos empresarios deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente concesión o contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales o materiales suficientes para la adjudicación del contrato



11.2.- PROPOSICIONES.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza de España, 1, CP 13710, de Argamasilla de Alba, en horario de 9:00 A 14:00 horas, de lunes a viernes y de 11,00 a 13,00 horas los sábados, en el plazo que se indique en la invitación a participar y en todo caso el que se establezca en el Anuncio que será objeto de publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, y ello conforme al modelo que se adjunta al presente como ANEXO I.

1. Admisión de solicitudes.

Dentro del plazo señalado anteriormente los interesados deberán presentar la documentación requerida más abajo en sobre cerrado, que contendrá en su exterior el nombre del licitador, firma del mismo o su representante y el lema "Licitación Barra Auditorio y Baile del Vermut Feria 2010. Dentro de dicho sobre se introducirán sendos sobre A y B con la documentación que se indica a continuación. En el interior de cada uno de estos sobres A y B se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

2.- Sobre A.- Personalidad del licitador.

En la parte exterior figurará el nombre del licitador, el lema "Licitación Barra Auditorio y Baile del Vermut Feria 2010, y las palabras "Sobre A, personalidad del licitador". Este sobre contendrá:

1º Instancia solicitando participar en la licitación.

2º Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o CIF. Si el solicitante actuase en representación de cualquier persona natural o jurídica se acompañará copia autorizada de la escritura de mandato a favor del firmante.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica deberá acompañar la documentación suficiente o testimonio de la misma que justifique su existencia legal y la inscripción, en su caso, en el Registro Mercantil, u otro que fuese obligatorio. En todo caso las firmas de las certificaciones correspondientes deberán estar legitimadas con arreglo a Ley.

3º.- Acreditación de la solvencia técnica y económica para contratar mediante:

- a) Solvencia Técnica: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el último años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- b) Solvencia Económica: Declaración relativa a la cifra de negocios global del último años.

4º.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración Pública

5º.- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y la Hacienda Local, en este último caso referido al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

6º.- Promesa de depositar la fianza a que se refiere la cláusula 5ª de estos pliegos.

3.- Sobre B.- Propuesta económica.

En la parte exterior figurará el nombre del licitador, el lema "Licitación Barra Auditorio y Baile del Vermut Feria 2010, y las palabras "Sobre B, propuesta económica".

En el sobre B figurará la mejora al alza del tipo del licitación, y el resto de mejoras, fechada y firmada, conforme al Anexo I. No se podrá presentar más de una proposición por cada licitador.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



IV Centenario
Don Quijote de la Mancha

BARRA FERIA

Los sobres a que se refieren los apartados anteriores habrán de ser entregados en el Registro General del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba o enviados por correo administrativo dentro del plazo de admisión.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante teléfono (926 52 1034) fax (926 537100), telegrama o correo electrónico (adc.secretaria@argamasilladealba.es) en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cláusula 12ª. APERTURA DE PROPOSICIONES y ADJUDICACIÓN.-

El órgano competente para la apertura de proposiciones presentadas a este procedimiento, será la Junta de Gobierno Local, la cual en su reunión inmediata a la finalización del plazo para la presentación de ofertas, llevará a cabo la apertura de las mismas, las calificará y procederá a la adjudicación del presente procedimiento

La adjudicación una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato se le requerirá para que constituya la garantía definitiva en la cuantía y forma determinada en el presente Pliego y formalice el contrato.

Cláusula 13ª.- REGIMEN DE LA EXPLOTACIÓN. Las instalaciones y aparatos que se entregan, deberán conservarse en perfecto estado, corriendo a cargo del adjudicatario las reparaciones, renovaciones, mejoras y elementos complementarios que se precisen para la explotación.

Así mismo, serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que origina la explotación y funcionamiento de los diversos servicios de la explotación, tales como la Licencia Fiscal, Impuestos, arbitrios, tasas de inspecciones diversas, gastos de limpieza, y, en especial, de todo el Personal utilizado en la citada explotación, incluidas las cargas sociales, a cuyo efecto estarán obligados a facilitar cuanta información documental relativa al personal laboral del concesionario pueda exigir el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, no se hace responsable, bajo ningún concepto, del pago de las facturas que, con ocasión de suministros o servicios de cualquier clase para la explotación de las barras, pudiera dejarse de abonar por el concesionario.

El adjudicatario se compromete a tener a disposición del público en general el correspondiente libro de reclamaciones.

El adjudicatario quedará sujeto a resarcir los daños o indemnizar los perjuicios que cause, si en el cumplimiento de sus obligaciones incurriese en dolo o negligencia, así como en las demás causas previstas en la normativa contractual de aplicación

En Argamasilla de Alba, abril de 2010.-
EL ALCALDE,



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



IV Centenario
Don Quijote de la Mancha

BARRA FERIA

ANEXO I

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

D. _____ con domicilio en _____, c/
_____, nº _____, con D.N.I./N.I.F. nº _____, en nombre
propio o en representación de _____, con
domicilio en _____ C/ _____ nº _____ y N.I.F.
_____, enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos obrantes en el
expediente que rige en el procedimiento negociado sin publicidad, mediante concurso para la explotación
de la barra del Auditorio Municipal y Barra del "Baile del Vermut" durante la Feria y Fiestas de 2.010, y
considerando que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos, solicito se me adjudique el contrato
por la contraprestación de _____ Euros (en letra).

Asimismo ofrezco como mejoras:

-
-
-

Argamasilla de Alba, a _____ de _____ de 2010
Fdo.-



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



IV Centenario
Don Quijote de la Mancha

BARRA FERIA

DECLARACION JURADA

D. _____ con domicilio en
_____, c/ _____, nº _____, con D.N.I./N.I.F. nº _____
_____, en nombre propio o en representación de
_____, con domicilio en
_____ C/ _____ nº _____ y C.I.F.
_____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, y prometo que caso de resultar adjudicatario de la explotación de la Barra del Auditorio Municipal y de la Barra del "Baile del Vermut", para las Fiestas y Fiestas 2.010, depositaré la fianza a que se refiere la norma Quinta del Pliego

Argamasilla de Alba, ____ de _____ de 2.010.-



ANEXO II

LISTA DE PRECIOS

<u>BEBIDAS</u>	<u>PRECIO MAXIMO</u>	<u>PRECIO OFERTADO.</u>
Cerveza 1/5.	1,00 €.	_____
Cerveza 1/3.	1,50 €	_____
Tubo de cerveza.	1,50 €	_____
Vino y Mosto.	1,00 €	_____
Botella pequeña de agua.	0,80 €	_____
Refresco, tónica, batido, horchata y similares.	1,50 €	_____
Copa de Cointreau, Licor 43, Marie Brizard.	1,50 €	_____
Copa de Wisky DYC.	2,00 €	_____
Copa de Wisky JB o BALLANTINES.	2,50 €	_____
Combinado de Ginebra LARIOS, Wisky DYC o Ron BACARDI.....	3,50 €	_____
Combinado de Ginebra BEEFEATER.	4,00 €	_____
Combinado Wisky escocés.	4,00 €	_____
Botella de Sidra EL GAITERO o ASTURIANA.	3,00 €	_____
Botella de Sidra EL GAITERO EXTRA.	4,00 €	_____
Botella de Cava FREIXENET o CODORNIU.....	6,00 €	_____
<u>BOCADILLOS, MONTADOS Y OTROS.</u>		
<u>Bocadillos:</u>		
Lomo.	2,50 €	_____
Jamón.	2,50 €	_____
Queso.	2,50 €	_____
Chorizo.	2,50 €	_____
Salchichón.	2,50 €	_____
<u>Montados y Pinchos:</u>		
Montado de Lomo.	1,50 €	_____
Montado de Salchichón.	1,50 €	_____
Montado de Chorizo.	1,50 €	_____
Montado de Queso.	1,50 €	_____
Montado de Jamón.....	1,50 €	_____
Montado de Salchichas.	1,50 €	_____
Pincho Moruno.	1,50 €	_____
Raciones: Queso.	8,00 €	_____
Jamón Serrano.	8,00 €	_____
Lomo Ibérico.	10,00 €	_____

La venta de cualquier otro artículo de los no relacionados en la lista precedente, incluso de otras marcas, deberán ser incluidos como otros productos a expedir, junto con el precio propuesto, dentro del Sobre B, estando su venta y precio sometido a previa aprobación por el Órgano de contratación.